



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional
No. 250 -2015-GRA/GG-GRDS

Ayacucho, **20 AGO. 2015**

VISTO; el Expediente N° 06971 de fecha 21 de julio del 2015 (Oficio N° 268-2015-GRA/GG-GRDS-AR), Oficios N°s 253, 274 -2015-GRA/GG-GRDS-AR, Memorandos N°s 973, 861 y 1065 - 2015-GRA/GR-GG, Informes N°s 37, 39 - 2015-DAI/GRA/ARAY, 017, 034 y 039 - 2015- GRA/GG-GRDS-ARAY-DAI-RVC, Resolución Jefatural N° 442-2014-AGN/J, y Decreto N° 2512-2015-GRA/GG-ORAJ, en Treinta y Seis (36) folios, sobre implementación y conformación del Órgano Instructor de Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; tienen como misión, organizar y conducir la gestión pública regional integral de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, por medio de los Memorandos N.º 861 y 973-2015-GRA/GR-GG de fecha 23 de junio y 14 de julio del 2015, el Gerente General del Gobierno Regional Ayacucho, dispone que el Director del Archivo Regional Ayacucho, cumpla con las recomendaciones formuladas por



el Órgano de Control Institucional a través del Informe N° 006-2015-GRA/OCI, correspondiente a la actividad de Control N° 2-5335-2015-003, referente a la presunta "venta de papeles de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Igualmente, deviene cumplir con las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional, en forma inmediata y bajo responsabilidad, implemente acciones respecto a las recomendaciones precisadas en los incisos a), b) y c) del Informe N° 005-2015-GRA/GG-GRDS-ARAY, sobre inicio del Proceso Sancionador contra los servidores Edgar Cuenca Navarro y Dante Wilfredo Jáuregui Alarcón, aplicando las disposiciones del Reglamento de Infracciones y Aplicaciones de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos - RIAS, aprobado, con Resolución Jefatural N° 442-2014-AGN/J, de fecha 18 de diciembre del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, en cuyo Título IV del artículo 19° del Órgano Instructor textualmente, prescribe que el "Órgano Instructor, es el órgano que recibe y evalúa el informe técnico e inicia el procedimiento administrativo sancionador, desarrolla las labores de instrucción y actuación de las pruebas durante la investigación; imputa los cargos correspondientes conforme a Ley; vencido el plazo para la presentación de los descargos realiza de oficio todas las actuaciones para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptible de sanción; solicita el dictado de medidas de carácter provisional cuando corresponda; desarrolla las labores de instrucción y actuación de pruebas durante la investigación, formula la correspondiente propuesta de resolución, en la que se determinará, de manera motivada, las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción para dichas conductas y la sanción que se propone que se imponga; o propone la declaración de no existencia de infracción; y demás acciones que establece dicho reglamento";

Que, teniendo como argumentos precisados en los párrafos precedentes de la presente Resolución, y con fin de evaluar los informes técnicos e iniciar el procedimiento administrativo sancionador; es pertinente la conformación del Órgano Instructor del Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley No.27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley No.27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes No. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley No.27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2015-GRA/GOB.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Órgano Instructor del Archivo Regional del Gobierno Regional -Ayacucho, en observancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, integrado por los siguientes miembros:

Luis Meves, HINOSTROZA GONZALES	: Presidente
Roque, VÁSQUEZ CALDERÓN	: Secretario
Walter Dimas, BARRAZA DE LA ROSA	: Miembro
Jefe inmediato del presunto infractor	: Miembro
Virgilio, GUTIERREZ ORELLANA	: Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Órgano Instructor del Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, se aboque a la elaboración inmediata del Reglamento interno y el Plan de trabajo anual, dentro del marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el Órgano Sancionador es el Gobierno Regional Ayacucho, como autoridad máxima.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los miembros del Órgano Instructor del Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, y demás instancias pertinentes de conformidad a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Juan Carlos Arango Claudio
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
GERENTE REGIONAL